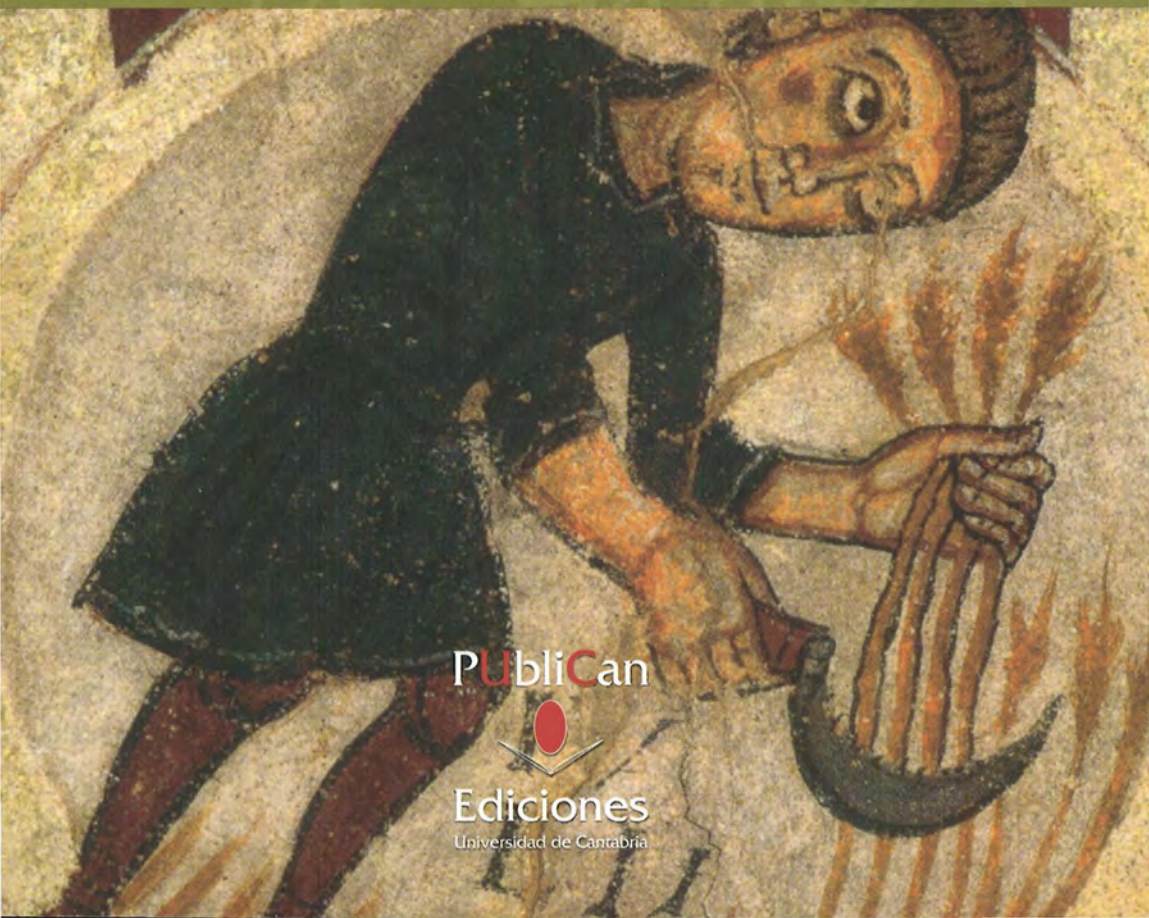


Homenaje al Profesor

JOSÉ ÁNGEL GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE

MUNDOS MEDIEVALES

ESPACIOS, SOCIEDADES Y PODER



PubliCan



Ediciones

Universidad de Cantabria

MUNDOS MEDIEVALES

ESPACIOS, SOCIEDADES Y PODER

Homenaje al Profesor
JOSÉ ÁNGEL GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE

Tomo I

Editores

Beatriz Arízaga Bolumburu
Dolores Mariño Veiras
Carmen Díez Herrera
Esther Peña Bocos
Jesús Ángel Solórzano Telechea
Susana Guijarro González
Javier Añibarro Rodríguez

PubliCan



Ediciones

Universidad de Cantabria

Mundos medievales : espacios, sociedades y poder : homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre / editores, Beatriz Arízaga Bolumburu... [et al.]. — Santander : PubliCan, Ediciones de la Universidad de Cantabria, D.L. 2012.

2 v. ; 24 cm.

D.L. SA. 544-2012

ISBN 978-84-8102-650-4 (O.C.)

1. España—Civilización—Edad Media. 2. España—Historia—Edad Media. I. García de Cortázar, José Ángel. II. Arízaga Bolumburu, Beatriz, ed. lit.

94(460)0414/1474(082.2)

Esta edición es propiedad de la EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, cualquier forma de reproducción, distribución, traducción, comunicación pública o transformación sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Consejo Editorial

Presidente: José Ignacio Solar Cayón

Área de Ciencias Biomédicas: Jesús González Macías

Área de Ciencias Experimentales: M^a Teresa Barriuso Pérez

Área de Ciencias Humanas: Fidel Ángel Gómez Ochoa

Área de Ingeniería: Luis Villegas Cabredo

Área de Ciencias Sociales: Concepción López Fernández y Juan Baró Pazos

Directora Editorial: Belmar Gándara Sancho

Diseño y maquetación: Daniel Díez Álvarez

Imagen de la portada: Cripta de San Isidoro de León y Glosas de San Millán

© **Autores**

© **Editorial de la Universidad de Cantabria**

Avda. de los Castros, s/n., 39005 Santander

www.libreriauc.es | www.unican.es/publicaciones

ISBN: 978-84-8102-650-4 (Obra completa)

978-84-8102-648-1 (Tomo I)

DL: SA 544-2012

Impreso en España—*Printed in Spain*

Imprime: Imprenta Kadmos

Cuestiones documentales sobre el monasterio de Sahagún y la implantación de la Regla Benedictina	499
<i>Luis Javier Fortún Pérez de Círiza</i>	
Fruela I y la desestructuración de la cuenca del Duero	515
<i>Juan José García González</i>	
Teudemiro de Orihuela y la invasión islámica	529
<i>Luis A. García Moreno</i>	
Reflexiones sobre la organización social del espacio del norte de Guadalajara antes de la conquista castellana: Riba de Santiuste y su territorio (siglos IX-XII)	545
<i>Guillermo García-Contreras Ruiz</i>	
San Millán de la Cogolla, entre la historia y el mito. La elaboración de una memoria histórica	557
<i>Javier García Turza</i>	
La <i>praeparatio</i> de Alfonso VII y sus descendientes al trono leonés. La formación en el oficio regio. Siglos XII-XIII	573
<i>Ángel G. Gordo Molina</i>	
La creación de las comunidades campesinas y las parroquias rurales en una sociedad feudal de conquista: el sur de la Corona de Aragón (mitad del siglo XII-mitad del siglo XIII)	583
<i>Enric Guínot Rodríguez</i>	
Procesos de transformación del poblamiento antiguo al medieval en el norte peninsular astur	599
<i>José Avelino Gutiérrez González</i>	
Un pequeño enigma: el origen de los <i>Usatici</i>	615
<i>Aquilino Iglesia Ferreirós</i>	
El proceso de documentación de la novela histórica Mont Elín de los caballeros	627
<i>Juan Francisco Jordán Montés</i>	
Indicadores toponimicos de las migraciones internas en Aragón, siglos XI-XII	643
<i>Carlos Laliena Corbera</i>	
Sermón, sociedad y sacralización del orden social. Siglos XII-XIII	653
<i>Miguel Larrañaga Zulueta</i>	
Del <i>Locus</i> de Paterno al <i>Comitato</i> de Banu Gómez	665
<i>José Ángel Lecanda</i>	
La ciudad de Madinat Ilbira y el poblamiento de la Vega de Granada (siglos VIII-XI)	681
<i>Antonio Malpica Cuello</i>	
Poder y pueblo en la génesis de la monarquía feudal: El reino-imperio leonés entre mediados del siglo IX y mediados del siglo XI	693
<i>Dolores Mariño Veiras</i>	
Para um inventário da documentação diplomática anterior a 1101 conservada em arquivos portugueses	705
<i>André Evangelista Marques</i>	
<i>Los pilares de la Tierra</i> : Novela histórica y arquitectura en la Europa de las catedrales	719
<i>Juan Manuel Martín García</i>	

LA CREACIÓN DE LAS COMUNIDADES CAMPELINAS Y LAS PARROQUIAS RURALES EN UNA SOCIEDAD FEUDAL DE CONQUISTA: EL SUR DE LA CORONA DE ARAGÓN (*Mitad del siglo XII-mitad del siglo XIII*)

Enric Guinot Rodríguez

Universitat de València

Resumen

En el contexto europeo y también de la mitad norte de la Península Ibérica, desde Galicia a Cataluña, la génesis de las parroquias rurales se produjo en su mayor parte entre los siglos IX y XI, en el marco de la transición de larga duración hacia la sociedad feudal y en relación tanto con el despliegue del poder nobiliario como con la progresiva vertebración de las comunidades campesinas en el mundo rural.

En cambio en los espacios conquistados sobre al-Ándalus a partir del siglo XII, tal como se comprueba en el sur de la Corona de Aragón (región de Tortosa, de Teruel, País Valenciano e Islas Baleares), la sociedad feudal fue instaurada rápidamente y de forma jerarquizada desde la corona y los señoríos, siendo uno de sus aspectos el despliegue de las instituciones eclesiásticas y por tanto de los obispados y de la red de parroquias, urbanas y rurales, en un período muy breve de tiempo inmediato a la conquista cristiana.

Dado que paralelamente se produjeron los repartimientos de pueblos y tierras, en muchos casos mediante instrumentos legales llamados cartas pueblas, por norma general tanto al sur de Cataluña y Aragón como en Valencia y Mallorca primero se constituyó la comunidad rural, en muchos casos estrictamente comunidad campesina, sujeto de derechos y deberes colectivos al ser reconocida como tal por el poder real o nobiliario correspondiente, y tan sólo a posteriori se produce la constitución de la parroquia por lo que ésta juega un papel secundario y bastante limitado en la dinámica de vertebración de dichas comunidades campesinas.

Abstract

The beginning of peasant communities and rural parishes in a feudal society in expansion: the South of the Crown of Aragon (mid 12th – mid 13th).

In the European context, including the North of the Iberian peninsula, from Galicia to Catalonia, the beginning of the rural parishes happened between the 9th and the 11th centuries with the long-way transition to the feudal society as background in relation with the increasing the power of the nobility and the progressive structuring of peasant communities.

However, the feudal society in the area conquered to al-Ándalus from 12th century, such the South of the Crown of Aragon, this is the Tortosa district, the Teruel region, the Valencian Country and the Balearic Islands, was established rapidly and with order by the crown and the lords. The development of ecclesiastical institutions –bishopric and the network of urban and rural parishes– happened in a very short time after the Christian conquest.

At the same time, land was distributed through *chartes of franchise*. So, in general not only in the South of Catalonia and Aragon but also in Valencia and Mallorca, firstly the rural community was constituted as character with collective rights and duties recognised by the lord –the crown or the noble family–. In a second moment parish was established and, consequently, this played a secondary role with limited influence in the organising of this rural communities.

Entre las grandes líneas de investigación que ha desarrollado el profesor José Ángel García de Cortázar a lo largo de su dilatada trayectoria tiene un protagonismo relevante la referida a la organización social del espacio en la sociedad medieval, con especial referencia a la mitad norte de la Península Ibérica y en el marco de las centurias centrales de dicha edad, entre los siglos X y XIII principalmente. En dicho ámbito sus trabajos nos han aportado interpretaciones fructíferas, entre otras cosas, sobre la organización de las aldeas rurales de la Plena Edad Media así como sobre su relación con la organización eclesiástica del territorio, y es sobre cuestiones relacionadas con dichos estudios sobre lo que quiero centrarme en esta aportación en su homenaje¹.

En el contexto europeo de la Alta Edad Media y por tanto en las sociedades del norte de la Península Ibérica, desde Galicia hasta los condados catalanes, entre los siglos VIII al XI el proceso de creación de parroquias estuvo intrínsecamente ligado a la territorialización tanto del poder feudal como de las comunidades campesinas. De forma muy sucinta podemos considerar que los procesos de fundación de iglesias propias en los ámbitos rurales permitió desde época carolingia, en las regiones europeas bajo su dominio, el reforzar el control de la nobleza feudal en sus diversas categorías sobre espacios geográficos delimitados, sin negligir las posibilidades económicas de nuevas rentas que ello comportaba a través del control de los derechos parroquiales, el diezmo y las primicias. Pero al mismo tiempo se ha subrayado en muchas ocasiones como la delimitación de dichas parroquias rurales representó un mecanismo de identificación del campesinado con sus convecinos, en un mundo en que dominaba en muchos lugares el poblamiento disperso o en microaldeas, y, en cierta manera, contribuyó a la génesis de la propia comunidad campesina. Esto

¹ Tan sólo a título indicativo, J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "La organización socioeclesiológica del espacio en el norte de Península Ibérica en los siglos VIII a XIII", en J. A. SESMA, C. LALIENA (edits.), *La pervivencia del concepto: nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio*, 2008, pp. 13-56.

es, que la parroquia fue en dichos siglos y sociedades europeas un elemento de vertebración de dichas comunidades. Son abundantes los estudios que se han dedicado a la cuestión y ello parece bastante claro para amplias zonas del Occidente europeo², también para los condados catalanes en los siglos X y XI y, con menor número de referencias documentales, también para los primitivos reinos cristianos del norte de la Península Ibérica³.

Pero en los territorios situados aproximadamente en la mitad sur de dicha península, incluyendo en ello buena parte del Valle del Ebro, la dinámica de creación de parroquias y su relación con las comunidades campesinas es más bien otra. En el marco de la expansión de la sociedad feudal sobre al-Ándalus a partir del siglo XII llevada a cabo de forma creciente por los diversos reinos cristianos ibéricos, desde Portugal a Cataluña pasando por León, Castilla, Navarra y Aragón, así como en su continuación en el siglo XIII sobre el Algarve, la Andalucía del Guadalquivir, Murcia, Valencia y las islas Baleares, es cierto que uno de los mecanismos de instalación de las nuevas relaciones sociales de poder feudal sobre las tierras conquistadas fue el despliegue de las instituciones eclesiásticas, desde los obispados a las parroquias⁴.

Pero en todas estas regiones ello se produjo ex novo pues los reinos cristianos en expansión sobre al-Ándalus no encontraron ya en la segunda mitad del siglo XII y sobre todo para el XIII una iglesia mozárabe organizada en dicha sociedad. Si bien en el conocido caso de Toledo en el año 1085 los castellanos tuvieron que resolver la integración de la potente comunidad mozárabe, con los resultados conocidos de creación de una nueva iglesia de origen franco,⁵ y en el caso de Lisboa llegó a producirse la muerte de su obispo mozárabe a manos de los cruzados católicos a raíz de su conquista por el rey Alfonso I de Portugal el año 1147⁶, su ausencia parece total en el resto de al-Ándalus, tanto en Tortosa (1148) y

2. M. ALBRUN, *La paroisse en France: des origines au XVe siècle*, París, Picard, 1986; M. BOURIN, "Paroisse et communauté villageoise: aux origines de deux formes de sociabilité globale", en *Sociabilité, pouvoirs et société. Actes du Colloque de Rouen*, 1987, pp. 441-447; M. BOURIN, "De la communauté paroissiale à l'universitas Castri", en *La paroisse en Languedoc (XIIIe-XIVe s.)*. Cahiers de Fanjeaux 25, 1990, pp. 199-214; *Pievi e parrocchie in Europa dal Medioevo all'età contemporanea*, a cura di C. D. FONSESA e C. VIOLANTE, GALATINA, 1990; C. A. EMPEY, "The origins of the Medieval Parish revisited", en *Essays F. X. Martin*, 2006, pp. 29-50; C. DELAPLACE (ed.), *Aux origines de la paroisse rurale en Gaule méridionale (IV-IXe s.)*, Actes du colloque international de Toulouse, 21-23 mars 2003, París, 2005

3. P. BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du Xe siècle à la fin du XIe siècle*, Toulouse, 1975, pp. 482-487; J. BOLÓS, "El territori i els seus límits: el poble, la parròquia i el castell a l'Edat Mitjana", en *Territori i societat a l'Edat Mitjana*, vol. 1, 1995, pp. 41-82; J. BOLÓS, *El mas, el pagès i el senyor: Paisatge i societat en una parròquia de la Garrotxa a l'Edat Mitjana*, Barcelona, Curial, 1995. Sobre la corona de Castilla-León, J. I. RUIZ DE LA PEÑA, "La parroquia, célula de encuadramiento de la sociedad rural asturiana (siglos XI-XIII)", en J. A. SESMA, C. LALIENA (eds.), *La pervivencia del concepto...*, pp. 197-218; F. LÓPEZ ALSINA, "La articulación de las unidades de organización social del espacio en Galicia durante la Edad Media: villa, parroquia, tierra", en J. A. SESMA, C. LALIENA (eds.), *La pervivencia del concepto...*, pp. 57-111; M. CALLEJA PUERTA, *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 2000; Y. CURIEL YARZA, *La parroquia en el País vasco-cantábrico durante la Baja Edad Media (c. 1350-1530)*, Bilbao, 2009.

4. Para el caso valenciano véase R. I. BURNS, *El regne croat de València. Un país de frontera al segle XIII*, València, E. CLIMENT (ed.), 1993. Sobre la Corona de Castilla-León, J. L. DE LA MONTAÑA, "Iglesia y repoblación. La red parroquial de la Transierra extremeña (1142-1350)", *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 28, 1998, pp. 857-874; M. D. MARTÍNEZ SAMPEIRO, "Las primeras parroquias almerienses", *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 19, 1989, pp. 610-610; A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "Parroquias y articulación de los espacios aldeanos en la comunidad de villa y tierra de Madrid", en J. LORENZO (ed.), *Organización social del espacio en el Madrid Medieval*, II, 1997, pp. 127-146.

5. Véase el clásico estudio de REYNA PASTOR, *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones sociales. Toledo, siglos XI-XIII*, Barcelona, Península, 1985; J. P. MOLENAU, "La fin des chrétiens arabisés d'al-Ándalus. Mozarabes de Tolède et du Gharb au XIIIe siècle", en *¿Existe una identidad mozárabe? historia, lengua y cultura de los cristianos de al-Ándalus (siglos IX-XII)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2008, pp. 287-297.

6. MARIA JOAO VIOLANTE BRANCO, "A conquista de Lisboa revisitada: estratégias de ocupação do espaço físico, político e simbólico", en *2º Congresso histórico de Guimarães. Actas do Congresso*, Guimarães, 1996, pp. 119-137; C. PICARD, "Les mozarabes de Lisbonne: le problème de l'assimilation et de la conversion des chrétiens sous domination musulmane à la lumière de l'exemple de Lisbonne", en *Arqueologia medieval (Mértola)*, 7, 2001, pp. 15-22.

Lérida (1149) como en Sevilla y Córdoba, Valencia y Mallorca cuando se producen sus conquistas entre 1229 y 1248⁷. En aquellos momentos no quedaba ya iglesia organizada como institución en dichos territorios andalusíes y por ello la restauración eclesiástica se produjo de forma jerárquica y por concesión de la monarquía. Esto es, primero la corona restauró los obispados y seguidamente dotó jurídica y económicamente tanto estos como las parroquias a crear, si bien el proceso de creación real y física de ellas es bastante más confuso y lento más allá de la consagración de antiguas mezquitas tan sólo como iglesias.

Para lo primero la monarquía echó mano de supuestas memorias de obispados visigodos, tal como sucedió en el caso de Segorbe (Castellón), identificado interesadamente con la sede visigoda de Segóbriga (en la actual provincia de Cuenca)⁸, y en el caso de las parroquias éstas se fueron creando en aquellos lugares, villas y castillos que iban siendo poblados por los colonos cristianos previo repartimiento del lugar por parte del rey o del noble que lo había recibido en señorío. Así pues y a grandes rasgos primero se produjo la fundación y o repoblación de un lugar, vaciado de sus anteriores habitantes musulmanes, y ello normalmente a través de un documento jurídico como la carta puebla, y en paralelo pero siempre a posteriori se creaba la comunidad religiosa con la erección de la parroquia que debía servir a las necesidades de los nuevos pobladores cristianos. Veamos pues con un poco de detalle estos dos procesos con algunos ejemplos del sur de la Corona de Aragón, especialmente del País Valenciano para el siglo XIII.

LA GÉNESIS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL SUR DE LA CORONA DE ARAGÓN

Efectivamente, entre mitad del siglo XII y mitad del siglo XIII la recién creada Corona de Aragón protagonizó una amplia expansión territorial sobre al-Ándalus que conllevó la ocupación de buena parte del Aragón situado al sur del río Ebro, las regiones de Tortosa y Lérida así como, ya en el doscientos, la del País Valenciano y las Islas Baleares. Como es sabido, aunque en parte de dichos espacios se mantuvo su población campesina andalusí si bien sometida a las relaciones sociales feudales, caso de las comarcas centrales de la actual provincia de Zaragoza, el *Baix Ebre* catalán y un buen número de comarcas valencianas, en una parte mayoritaria de dichas regiones se produjo la expulsión inmediata o progresiva de sus habitantes musulmanes, de forma casi radical de los núcleos urbanos (quedaran morerías pero como núcleos reconstruidos no herederos directos de su población anterior), y también de amplias zonas rurales.

Lógicamente en donde continuó más o menos bien la población mudéjar rural, ésta mantuvo en parte sus características de comunidad rural organizada bajo el nombre propio de aljama, si bien sin muchas de las competencias que pudo y debió tener en el marco de una sociedad andalusí, destruida como tal a raíz de las conquistas. En cambio en los lugares de asentamiento de los colonos cristianos se produjo el nacimiento de nuevas comunidades campesinas y ello estuvo ligado directamente a los repartimientos de tierras tanto en el re-

⁷ L. PEÑARROJA, *Cristianos bajo el Islam. Los mozárabes hasta la reconquista de Valencia*, Madrid, Gredos, 1993.

⁸ V. GARCÍA EDO, *El obispado de Segorbe-Albarracín en el siglo XIII*, Segorbe, 1989, pp. 23-27.

alengo como en el señorío. Efectivamente el acceso a la tierra, en general, no se produjo de forma libre por parte de los campesinos sino que la dinámica de la conquista feudal comportó un repartimiento de las tierras de al-Ándalus de forma jerarquizada, especialmente en Mallorca y Valencia.

Las conquistas de dichos territorios comportaron el derecho de repartimiento en manos del rey Jaime I y éste bien asignó distritos castrales o alquerías a la nobleza, bien llevó a cabo directamente o a través de los oficiales reales llamados repartidores y "soguejadores" la asignación de heredades de mayor o menor tamaño en el realengo, en los términos de villas y pueblos que se reservó la corona. A su vez, en el caso de los señoríos así creados por las donaciones reales, caso de quedar el lugar despoblado de sus anteriores habitantes musulmanes bien por la violencia bien por el miedo de estos, dicho noble se vio obligado a atraer pobladores cristianos entre los cuales llevó a cabo a su vez un repartimiento de heredades familiares⁹.

Si bien el objetivo inicial de la corona fue el compensar a los contingentes militares que participaron en las campañas de conquista de 1233 a 1245 en el caso de Valencia, el objetivo común del rey y los nobles a partir de entonces y durante todo el siglo XIII fue el de establecer familias campesinas que cultivasen la tierra y por tanto pagasen rentas e impuestos a uno y otros, sin dejar de lado la función militar de defensa del territorio frente a los musulmanes: colonos armados para defender el patrimonio que habían recibido.

Aunque la donación de las tierras se produjo en muchos casos a través de contratos y establecimientos individuales, muy frecuentemente se completó o incluso se inició con un contrato colectivo que dio un marco jurídico al grupo de colonos que se establecía en un lugar. Se trata de las cartas de población las cuales representaron el primer reconocimiento legal de la existencia de una comunidad rural formada por los colonos pobladores que recibían tierras en un lugar. En dichos documentos bien el rey bien el señor no sólo ratificaban la concesión de tierras sino que reconocían la existencia de un término particular correspondiente a la población, en el que algunas veces detallaban sus límites geográficos, y sobre el cual otorgaban derechos de usufructo a los nuevos vecinos: el poder cazar y pescar, usar los pastos, recoger leña y madera del bosque, aprovechar piedras y otros elementos minerales, etc. Así mismo es frecuente que en ellas se cite la existencia de los monopolios típicos de horno, molino, etc., a los cuales estarían sometidos los nuevos vecinos del término, y también suele indicarse en mayor o menor medida el nivel fiscal al cual se iban a ver sometidos, en muchos casos de forma individual de pago de rentas por las cosechas pero también a veces de forma colectiva, pagos que debía hacer la nueva comunidad en conjunto¹⁰.

⁹ Es bastante extensa la bibliografía sobre el repartimiento y colonización feudal del País Valenciano. Sólo como referencias citamos: J. TORRÓ, *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1236-1276)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València (PUV), 1999; J. TORRÓ, "Guerra, repartiment i colonització al regne de València (1248-1249)", *Repartiments medievals a la Corona d'Aragó: segles XII- XIII*, Valencia, PUV, 2007, pp. 197-270; A. FURIÓ, "Organització del territori i canvi social al País Valencià després de la conquesta cristiana", *Territori i Societat a l'Edat Mitjana*, 1 (1997), pp.131-166; E. GUINOT, "El repartiment feudal de l'Horta de València al segle XIII: jerarquització social i reordenació del paisatge rural", en E. GUINOT, J. TORRÓ (eds.), *Repartiments medievals a la Corona d'Aragó: segles XII- XIII*, Valencia, PUV, 2007, pp. 111-196; E. GUINOT, "La creació de les senyories en una societat feudal de frontera: el Regne de València (segles XIII-XIV)", *Revista de Història Medieval*, 9, 1997, pp. 79-108.

¹⁰ E. GUINOT, "La implantació de la societat feudal al País Valencià del segle XIII: la gènesi de les senyories i l'establiment de les terres", en F. SABATÉ, J. FARRÉ (coord.), *El temps i l'espai del feudalisme*, Lleida, 2004, pp. 421-442.

Se trata pues de un verdadero reconocimiento del carácter colectivo de la comunidad que podemos llamar comunidad campesina aunque algunas de las localidades que se fundaron o se repoblaron, bien por ser antiguas *mudun* musulmanas bien por ser concebidas y fundadas como villas-mercado (caso de Sant Mateu, Castelló de la Plana, Gandía, etc.), no eran simples comunidades campesinas sino más bien comunidades rurales en el sentido de que parte de su nuevo vecindario estaba formado también por algunos artesanos, mercaderes, notarios e incluso, en algún caso, algún pequeño caballero como pasa, por ejemplo, en Morella, Jérica o Segorbe.

Existe un segundo factor que contribuyó a la creación y constitución de estas comunidades campesinas y es el carácter de poblamiento concentrado que adquirieron los espacios de residencia seleccionados por la nueva sociedad cristiana en la gran mayoría de los casos. Frente al típico poblamiento disperso en pequeñas alquerías y reales del período andalusí, la sociedad feudal implantada en el siglo XIII tanto en Mallorca y Valencia como en las décadas anteriores en las tierras de Teruel o de Tortosa prefirió de forma clara los núcleos de residencia de mayor tamaño aunque no estuviesen amurallados. En tierras valencianas el proceso fue general y siempre dirigido por el poder, fuese la corona fuesen los señores, y, aunque en las comarcas más meridionales las razones militares de defensa parecen relevantes –son numerosos los casos en los que el primer poblado cristiano se instala en el espacio abierto del albacar del castillo musulmán, tal como ha estudiado J. Torró, ello también se dio en las comarcas del Maestrazgo de Castellón o en las vecinas sierras de Teruel. Las razones de control de la población, facilidad de encuadramiento fiscal para el cobro de las rentas etc., han sido argumentos utilizados y parecen bastante lógicos pues es relevante el papel de decisión de la clase feudal a la hora de fundar estos pueblos. Son esos señores o los oficiales reales los que elegían el emplazamiento, seleccionaban sobre qué alquería de un conjunto de su entorno se fundaba la puebla, o sobre qué emplazamiento des poblado se situaba, y eran ellos los que dirigían el proceso de delimitación de los espacios a construir y los que asignaban a continuación los solares para hacer las nuevas casas.

Y un tercer aspecto a tener en cuenta es que si bien en algunos casos se constituyó desde el primer momento, con la carta puebla, una institución municipal llamada concejo dotada de cargos como el justicia y los jurados, en bastantes de ellos y al menos para el nuevo reino de Valencia esta creación de los municipios rurales se produjo algo más tarde, a lo largo del reinado de Jaime I y sobre todo y de forma definitiva a partir de diciembre de 1283. Efectivamente, y por un lado, en algunas de las primeras cartas pueblas de la región de Morella y el Maestrazgo de Castellón otorgadas por el noble Blasco de Alagón entre 1233 y 1239 se cita expresamente la existencia del concejo, siguiendo con ello la tradición de los lugares del sur de Aragón poblados a finales del XII y principios del XIII. La carta puebla de Morella del 17 de abril de 1233 da al “*concilium de Morella*” todos los términos, montes y valles que tenía la localidad en tiempos de musulmanes, pero también le da los hornos, al igual que los pobladores de Benassal reciben en 1239, en su carta puebla, los molinos, los cuales tendrán en común (“*vicinaliter*”). En otras poblaciones de las comarcas de Castellón pero con señores de origen catalán el reconocimiento de la comunidad colectiva de los pobladores seguirá los mismos parámetros pero bajo la expresión escrita de

“*homines*”, la cual es la que acabó generalizándose en otras zonas valencianas durante los años centrales del siglo XIII¹¹.

Aunque Jaume I, tras la creación del municipio autónomo en la ciudad de Valencia personificado en la elección de sus jurados y *consellers* en el año 1245, fue reconociendo dicho modelo de municipio a diversas villas reales a lo largo de su reinado (Denia, Sagunto, Játiva, Alcira etc.), hasta su muerte en 1276, lo cierto es que fue su hijo Pedro el Grande quien en diciembre de 1283 cambió profundamente dicho poder institucional local. Acorralado políticamente por la guerra con Francia y el Papado en la región pirenaica a raíz de la integración de Sicilia en su corona, tuvo que ceder amplias competencias políticas a la nobleza y ciudades en las cortes de los tres reinos ibéricos celebradas sucesivamente a lo largo de 1283. En las de Valencia de diciembre de dicho año otorgó el llamado “*Privilegium Magnum*”, más de un centenar de concesiones entre las que se encontraba el permiso para que toda población de cristianos del reino de Valencia dotada con el Fuero de su reino podía constituir un municipio siguiendo el modelo de la capital valenciana, dotado pues de un justicia, unos jurados y unos consejeros que serían elegidos anualmente entre los propios vecinos¹². Este hecho es el que generalizó, años después de la constitución de muchas comunidades rurales en el reino de Valencia, la creación de sus respectivos municipios que se convirtieron por tanto en la forma de organización y expresión definitiva de las comunidades campesinas, lógicamente siempre de cristianos.

LA ORGANIZACIÓN ECLESIAÍSTICA: LA RESTAURACIÓN DE LOS OBISPADOS Y LA ERECCIÓN DE PARROQUIAS

En la mitad sur de la Corona de Aragón la organización de la iglesia cristiana tuvo que hacerse completamente de nuevo teniendo en cuenta la desaparición de los mozárabes en el Sarq al-Ándalus antes del siglo XIII, tal como hemos explicado antes. Como había sido habitual, en las regiones del sur de Zaragoza, Teruel y sur de Cataluña la restauración de las sedes episcopales se basó en la memoria eclesial de las sedes visigodas lo que conllevó la erección de las de Zaragoza y Tortosa, ambas con unas diócesis muy extensas hacia el sur, incluido territorios que aún eran musulmanes en la segunda mitad del siglo XII y principios del XIII. Mientras la primera comprendió buena parte de la actual provincia de Teruel con excepción de la serranía de Albarracín donde el linaje de los Azagra, creador de un pequeño estado fronterizo semi-autónomo en dicha centuria erigió más bien por su cuenta una sede episcopal en dicha población. Por su parte en el caso de Tortosa la erección de la sede fue acompañada de una dotación patrimonial, territorial y fiscal por parte del conde Ramón Berenguer IV en el año 1149¹³.

¹¹ E. GUÍNOT, “La génesis de las comunidades campesinas cristianas en Valencia y Andalucía tras la conquista del siglo XIII”, en J. L. DE LA IGLESIA (edit.), *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval* (Nájera, 2009), Logroño, 2010, pp. 323-351.

¹² E. GUÍNOT, “Sobre la génesis del modelo político de la Corona de Aragón en el siglo XIII: pactismo, corona y municipios”, *Res Publica. Revista de Filosofía Política*, 17, 2007, pp. 151-174; R. NARBONA, “Inicios de la organización político-institucional en los municipios valencianos del siglo XIII”, en *III Congrés d’Estudis de la Marina Alta*, Alicante, 1990, pp. 199-207; C. LALIENA, “La metamorfosis del estado feudal: las estructuras institucionales de la Corona de Aragón en el período de expansión (1208-1283)”, en *La Corona de Aragón en el centro de su historia: 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, 2010, pp. 67-98.

¹³ A. VIRGILI COLET, *Ad detrimentum Hispaniae. La conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal, 1148-1200*, Valencia, PUV, 2001.

Este último mecanismo fue el utilizado a su vez a mitad del siglo XIII en el caso de Mallorca y Valencia. En la primera de ellas, durante los meses siguientes a la conquista cristiana de finales de 1229 se localizan las primeras referencias a la creación de iglesias en la ciudad, caso de las de Santa Margarida y Santa Eulàlia, si bien la expresión parroquia no es utilizada hasta dos años después y para el caso de la también iglesia urbana de Santa Maria del Sepulcre. En 1236 el entonces deán de la catedral de Tarragona, Ferrer de Pallarés, futuro obispo de Valencia, llevó a cabo la primera organización de las parroquias de la ciudad e isla, tomando como base las consagradas durante esos seis años por parte de clérigos, en principio por iniciativa particular, de grupos de colonos o de alguna jerarquía de la nobleza feudal. Esta organización sería ratificada poco después por el papa Inocencio IV mediante una bula otorgada el 14 de abril de 1248 a petición del primer obispo titular de Mallorca, Ramón de Torella, dado que este obispado había quedado bajo administración directa del papado¹⁴.

En Valencia la geografía episcopal quedó dividida en una diócesis ya existente de Tortosa que ocupaba dos tercios de la actual provincia de Castellón¹⁵, y una nueva sede episcopal dotada por el rey Jaime I en la ciudad de Valencia poco después de su conquista, concretamente el 18 de octubre de 1238¹⁶, si bien es el 2 de noviembre de 1241 cuando le ratifica el patrimonio de las mezquitas, la dotación de las parroquias con tierras y el derecho de primicia, y la dotación de la catedral con dos tercios del diezmo así como su extensión geográfica hasta el término alicantino de Biar¹⁷. En principio el nuevo reino quedó dividido pues entre dichas dos diócesis adscritas desde el principio al arzobispado de Tarragona, pero casi inmediatamente surgió un pleito eclesial al pretender los señores de Albarracín, la familia Azagra, que su sede era temporal y que correspondía trasladarla a la ciudad de Segorbe. El pleito, desarrollado ante la curia papal, se alargó durante bastantes años, hasta la sentencia más o menos definitiva de 1277 que asignó un nuevo grupo de poblaciones y parroquias a la sede valentina y dejó tan sólo un puñado de ellas alrededor de dicha ciudad para la segorbina¹⁸.

La creación de la red parroquial

En cuanto a la creación de la red parroquial, no existe una documentación específica, laica o eclesiástica, que de cuenta de ello para ninguno de los tres obispados afectados. En general se debieron ir erigiendo a medida que se había ido poblando el territorio, por tanto con diferencias cronológicas según se produjeron los repartimientos, concesión de cartas de población y fundación de pueblas para los colonos cristianos, desde 1235 para

14 J. F. LÓPEZ BONET, "La dotació de l'església de Mallorca després de la conquesta cristiana (1229-1280)", *XII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, Montpeller 1985, t. II, 1987, pp. 115-124; J. M. MARTÍ BONET, "Constitució del bisbat de Mallorca (a. 1237)", en *Set segles i mig de germanor. Esglésies de Mallorca i del Principat*, Barcelona, pp. 52-75; B. SERVERA SITJAR, "La formación de las parroquias mallorquinas desde la conquista cristiana de 1229 hasta 1913", en *Memoria Ecclesiae VIII, Parroquia y Arciprestazgo en los Archivos de la Iglesia*, Madrid, vol. 1, 1996, pp. 221-229.

15 R. I. BURNS, *El regne croat de València. Un país de frontera al segle XIII*, València, 1993, pp. 112-132.

16 Archivo de la Catedral de Valencia (ACV), *Llibre de la Bisbalia*, pergamino n.º 2302. Publica A. Huici, M. D. Cabanes, *Documentos de Jaime I*, Valencia, 1976, t.2, p. 42.

17 ACV, Pergamino 353, y también *Llibre de la Bisbalia*, pergamino n.º 2303; Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Pergaminos de Jaime I, n.º 857. Publica J. CORTÉS, *Liber privilegiorum civitatis et regni Valencie. I. Jaume I*, Valencia, PUV, 2001, documento n.º 13. Sobre los orígenes y organización del obispado de Valencia durante el siglo XIII la obra de referencia es la citada obra de R. I. Burns, *El regne croat de València...*, pp.57-102.

18 V. GARCÍA EDO, *El obispado de Segorbe-Albarracín en el siglo XIII*, Segorbe, Caja Segorbe, 1989.

la zona de Morella y el Maestrat hasta la década de 1280 para parte de las poblaciones situadas en el tercio meridional del nuevo reino de Valencia, en la Marina Alta y Baja, L'Alcoià y el Comtat. Por eso hay parroquias del listado final del obispado de Valencia circa 1300 que no aparecen aún en las de la década de 1279-80.

Tanto para Tortosa en 1149 por parte de Ramón Berenguer IV como en las cortes de Monzón de 1236, ratificado en octubre de 1238 por parte de Jaime I para Valencia, en ambos casos fue la corona la que prometió dotar las iglesias que se fundasen. En este segundo obispado asignando a las parroquias los bienes de las mezquitas que ocupasen además de un solar para la casa del párroco y un huerto para su sustento. Pero ello no obsta para que según el derecho canónico vigente en aquel siglo XIII la creación de parroquias en su vertiente eclesiástica correspondiese al obispo de cada diócesis. ¿Cómo se produjeron ambos hechos?

La documentación es exasperadamente escasa y tan sólo aparecen referencias aisladas. Todo indica que a medida que se fundaban los pueblos se planteó la construcción de la iglesia parroquial para los vecinos, por decisión de la corona o el señor según la jurisdicción, pero sin que con ello se creasen iglesias propias dado que la corona había reconocido en la restauración de las diócesis de Tortosa en 1148 y Valencia en 1238 que las nuevas que se erigiesen en territorio conquistado a los musulmanes le serían asignadas. Son pocas las referencias sobre cómo se produjo en la práctica, pero por ejemplo en la carta puebla de Benicarló atorgada por Ferrán Pérez de Pina como agente del rey Jaime I el 14 de junio de 1236, otorga a los colonos la posesión del horno, la herrería y la iglesia, y lo mismo sucedía en la cercana Vinaròs en 1241¹⁹. A su vez en la de la villa de Ares, de enero de 1243, su señor, don Ladrón, otorgó al concejo el derecho de primicia con el cual éste debía pagar la obra de la iglesia y otros gastos del común²⁰. En bastantes casos y tal como indica la evidencia arqueológica se reutilizaron en aquel primer siglo las mezquitas existentes allí donde las había, pero está claro que en lugares de nueva fundación hubo que levantarla físicamente. Esto está bien documentado para la pequeña población de Coratxà, en la región de Morella, pues el 15 de septiembre de 1247 la comunidad rural ("*universitas hominum*") cedió durante veinte años al señor del lugar, el monasterio aragonés de Escarpe, el cobro de la primicia a cambio de que los monjes construyesen la iglesia, a la que dotarían de dos arcos de piedra, así como de que comprasen los ornamentos necesarios para el servicio religioso²¹. Una situación parecida sería de acordada en la carta puebla de Polpís, cerca de Peñíscola, donde la Orden del Temple se comprometió en abril de 1286 a construir la iglesia a los pobladores²². Y en otros casos, especialmente al sur del nuevo reino valenciano y allí donde fueron muy escasos los colonos cristianos durante los primeros tiempos, en varias ocasiones se crearon capillas en el interior del recinto del castillo del lugar las cuales ejercieron las funciones religiosas para su entorno.

Con todo construir iglesias no quiere decir exactamente organizar la red parroquial en aquellos primeros años, especialmente dado que, como acabamos de evidenciar, no fue-

¹⁹ Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares (OOMM), Montesa, libro 542c, f. 14r-14v. Publica E. GUINOT, *Cartes de poblament medievals valencianes*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1991, pp. 114-116.

²⁰ AHN, OOMM, Montesa, libro 542c, fol. 42r-43r. Publica E. GUINOT, *Cartes de poblament...*, pp. 164-165.

²¹ AHN, Clero, Benifassà, pergaminos, carpeta 421, n.º. 11-P y n.º. 12-P.

²² AHN, OOMM, Montesa, libro 542c, f. 30v-31r. Publica E. GUINOT, *Cartes de poblament...*, pp. 414-415.

ron los obispados los que tuvieron la iniciativa en crearlas y/o construirlas. Creemos que existen dos aspectos relacionados con dicho proceso que pueden orientarnos respecto a la relativa lentitud en la organización real de la red de parroquias. Por un lado está la falta de clero a lo largo del siglo XIII, tal como se indica en las *Constitutiones sive ordinationes insignis metropolitanae ecclesiae valentinae* datadas a principios del siglo XIV y parece reflejarse en el aún reducido número de clérigos en algunas de las parroquias de villas grandes caso de Sagunt²³. Esto es, que con la migración de pobladores cristianos no fue fácil reunir el suficiente número de clérigos entre ellos para dotar cada una de las parroquias que se iban creando. Sin duda las villas más grandes serían dotadas por los correspondientes obispos (en un pleito de diciembre de 1246 se cita como testigos a mestre Berenguer, rector de Borriana, Romeu, rector de Morella, y Bernat Renau, rector de Sant Mateu²⁴, pero son poquísimos los nombramientos de párrocos o vicarios conservados para el siglo XIII²⁵.

En cambio en diversos lugares, aunque no podamos calificarlo de iglesias propias, los señores respectivos, laicos o eclesiásticos, se autoatribuyeron el nombramiento de sus primeros clérigos a los que además llamaron “rectores” (párrocos) y varios de ellos consolidaron su patronazgo posteriormente. Por ejemplo, el noble Pere de Montagut, en la carta puebla de Alcúdia de Carlet de enero de 1252, incluye entre los nuevos vecinos colonos el nombre de su párroco, Joan, y en el lugar de Andilla, en 1292, el señor Eximén Pérez de Arenós se comprometió a dotar un clérigo que celebrase los oficios divinos²⁶. A su vez el aún musulmán Abu Sayd, último gobernador almohade de Valencia y convertido en señor feudal de la comarca del Alto Mijares en tierras de Castellón y de varias localidades alrededor de Tibi, en Alicante, se reservaba el derecho de patronato sobre ellas en febrero de 1248 con motivo de la donación de las respectivas iglesias al arzobispo de Tarragona²⁷.

También en el caso de las órdenes militares del Temple y del Hospital éstas se apropiaron primero y pactaron seguidamente el derecho de nombramiento de los párrocos en las iglesias de sus señoríos, como ocurrió con la segunda de ellas en octubre de 1243 para las poblaciones de Cullera, Torrent, Silla, Montroi y Macastre. El 31 de dicho mes el maestre Hospitalario daba la carta puebla de Silla a los colonos cristianos que se habían instalado en dicho lugar en la Huerta de Valencia, con los efectos legales sobre la comunidad rural que hemos comentado, y era en junio del año siguiente cuando la orden nombraba a su primer párroco, Ferrús d'Alcarràs²⁸. E incluso el propio rey Jaime I nombró el primer párroco de Vila-real en febrero de 1274, Joan Gutierrez, en paralelo a su fundación y concesión de la carta puebla²⁹.

Una segunda cuestión a tener en cuenta es la confusión en la documentación de dicho siglo entre párrocos y parroquias y simples capellanes. Si ya en el siglo XIV el “rector” y la “rectoría” están claramente identificados frente al vicario y los otros posibles capellanes

23 Citada por R. I. BURNS, *El regne croat de València...*, p. 140. ACV, código 98.

24 AHN, OOMM, Montesa, pergaminos, carpeta 513, nº. 107-P.

25 Casi como ejemplo único está el de Pere d'Albalat como vicario de la parroquia de Santa Maria de Alpuente el 13 de febrero de 1281. ACV, pergaminos nº. 4.683.

26 Alcúdia de Carlet: ARV, Pergaminos, Vària, nº 2.

27 Archivo de la Catedral de Segorbe, manuscrito 532.

28 Pacto con el obispo: ACV, pergaminos nº. 2.313; carta puebla: AHN, OOMM, Montesa, Libro 542c, f. 43r-43v; nombramiento del párroco: AHN, OOMM, Montesa, pergaminos, carpeta 513, nº. 79-P.

29 Era familiar de Bertomeu Tomàs, escribano de ración del rey. ACA, reg. 19, fol. 106v.

(“*vicari*” i “*preveres*”), la nómina para el pago de la décima eclesiástica de 1279-80 que utilizamos en el cuadro final de este estudio es un buen ejemplo de dicha confusión, tal como ha señalado el padre R. I. Burns en su extenso estudio sobre la organización de la iglesia cristiana en la Valencia del siglo XIII³⁰. Ello hace dudar a este autor de que todas las iglesias inventariadas fiscalmente en dichos dos años correspondan realmente a la red parroquial del momento, y no se trate en parte de los casos de iglesias locales sometidas a la parroquia de la villa más cercana. El citado autor pone el ejemplo de los lugares de Ternils y Cogullada en el término de la villa de Alzira, y quizá podría incluirse el caso de Benicarló y Peníscola, y el de La Mata de Morella y Todolella entre otros, las cuales aparecen conjuntamente en dicho listado fiscal siendo lugares separados con su propio consejo municipal. Probablemente se encuentren en la misma situación algunos lugares de la Huerta de Valencia, caso de Albalat dels Sorells y Foios, con una única parroquia pero dos comunidades rurales distintas y bajo señores distintos.

Y una tercera cuestión es que de los listados de parroquias-iglesias del siglo XIII, una parte de ellas, aunque minoritaria, en realidad corresponde a lugares poblados prácticamente por musulmanes, aunque pueda haber alguna familia cristiana en el castillo, taberna, etc. En la práctica pues se trata de crear una completa red sobre el territorio, efectivamente, pero no necesariamente por razones religiosas o de asistencia a los creyentes, sino por razones fiscales. Tal como señala J. Torró, en estas aljamas mudéjares serían los señores los interesados en crear la parroquia a fin de, en su caso y cuando correspondiese, poder optar al control del tercio del diezmo e incluso las primicias³¹. Con todo hay que tener en cuenta que una parte notable de las parroquias de lugares de mudéjares no fueron creadas hasta la década de 1520.

Todo ello, pues, nos lleva a considerar que en estas regiones meridionales de la Corona de Aragón colonizadas por la sociedad feudal entre mitad del siglo XII y mitad del siglo XIII, el proceso de erección de parroquias fue lento y frecuentemente de forma subsidiaria a la constitución de la comunidad rural. No se reprodujo ya la función vertebradora que pudo tener la parroquia en otras zonas europeas en un período histórico anterior, y aquí la comunidad rural dotada de coherencia e identificación propia nació con el mismo proceso de repartimiento de tierras y el otorgamiento de cartas de población, siendo ratificada de forma definitiva en una generación por la generalización del municipio rural.

PARROQUIAS DEL REINO DE VALENCIA EN EL SIGLO XIII (1233-1300)³²

Fuentes:

1279-80. Valencia y Tortosa. Pagos de la décima eclesiástica. Publicados por J. Rius Serra, *Rationes Decimarum Hispaniae*, t. 1, Barcelona, CSIC, 1946.

Circa 1300, Valencia. Parroquias convocadas al primer sínodo conocido de la diócesis de Valencia. Archivo de la Catedral de Valencia, código 98.

³⁰ R.I. BURNS, *El regne croat de València...*, pp. 146-147.

³¹ J. TORRÓ, L'organització eclesiàstica al sud de la diòcesi de València en el temps de la conquesta^a, en *La llum de les imatges*, Alcoi, 2011 (en prensa).

³² Véase el estudio más detallado que hace R.I. BURNS, *El regne croat de València...*, pp. 183-204.

1314, Tortosa. Visita pastoral. Publicada por M. T. García Egea, *La visita pastoral a la diócesis de Tortosa del obispo Paholac, 1314*, Castellón de la Plana, Diputación de Castellón, 1993.

Las cifras están expresadas en sueldos/dineros valencianos. Mixta indica población cristiana y mudéjar.

OBISPADO DE TORTOSA

Localidad	1279	1280 1279-80	Primicias	1314
Albalat dels Ànecs	26	26		X
Albocàsser	25	25	22	X
Alcalà de Xivert (Exivert)		15		X
Alcora, L'				X
Almassora	80	80 s		X
Almenara	44/4	44/6		X
Ares del Maestrat	65	65	84/8	X
Atzaneta del Maestrat	21/9		5/8	X
Bel			2/4	
Bell-lloc				X
Benassal	44	44	40	X
Benicarló	Vid.Peníscola			X
Benicàssim				X
Betxí (destruido por los sarracenos hacía 3 años)				Diócesis de Zaragoza
Boixar, El	53	53		X
Borriana			120	X
Borriol				X (mixta)
Cabanes	25	25		X
Càlig				X
Canet lo Roig	41/10	37/4		X
Castell de Cabres	31	31/1	10	X
Castellfort		100	30	X
Castelló de la Plana	120	120		X
Catí	45	45	15	X
Cervera del Maestrat	50	50		X
Cinctorres (<i>Turribus?</i>)			15	X
Coves de Vinromà, Les	19/9	19		X
Culla	24		10	X
Forcall			15	X
Herbés (Sobirans y Jussans)	58	58	7/4, 12/10	X
Hortells (i Xiva de Morella)	20	20	10	X
Jana, La				X
Llucena			No pagan	

Morella	280	280	160	X
Mata, La	Vid.Todolella			X
Nules	60	60		X
Onda	100	100		X
Orpesa (exenta)	---	---		
Peníscola-Benicarló	100	100		X
Pobla de Benifassà	30	30		X
Portell de Morella	60	60	25	X
Rossell (i La Sénia)	24	24		
Salzadella	52	52		X
Sant Mateu	130	130		X
Serra d'en Galceran			5/4	X
Sorita	100 s	26/7	7/10	X
Todolella (y Mata y Saranyana)	30/3	30/3	17	X
Traiguera	66	66		X
Vallibona	50	50	22/3	X
Vilafamés	25	25		X
Vilafranca dels Ports	70	70	50	X
Vilanova d'Alcolea				X
Vila-real			No pagan	X
Vinaròs	22	22		X
Vistabella	55	55	50	X
Xert	20	20		X
Xilxes				X
Xiva de Morella. Vid.Hortells				X
Xodos				X

OBISPADO DE VALENCIA

Localidad	1279	1280	Circa 1300
Agres (y Confrides)			X (mixta)
Albaida	---	---	X
Albal	72/5	53/9	X
Albalat de la Ribera	98/5	102/6	X
Alboraia	62/4	76/2	X
Alcoi	67/2	50/6	X
Alcúdia de Carlet. Vid.Carlet			
Alfajar	37/6	34/1	X
Alfàndec (Valldigna)	37/10	37/4	X (mixta)
Algemesí	65/7	53/3	X
Almedíxer			X (mudéjares)
Almonasir, Vall d'	18/9	45/11	X (mudéjares)
Alpont	82/4	64/2	X
Alzira	144/7	508	

Andilla			X
Aras de los Olmos	26/4	36/3	X
Arcos de las Salinas (Teruel)		26/5	X
Ayora y todo su valle			X (mixta)
Azuévar			X (mudéjares)
Banyeres			X
Bèlgida y Carbonera	19/7		X (mudéjares)
Benaguasil	37/4	37	X (mudéjares)
Benigànim			X
Biar			X
Bocairent	51/5	45/2	X
Bolbait. Vid. Xella			
Bunyol			X (mudéjares)
Calp		16	X
Canales (aldea de Sacañet)			X (mudéjares)
Canals	180	180	X
Càrcer	43/9	41/5	X (mixta)
Carlet (y Alcúdia de Carlet)	79/11	64	X (mixta)
Carpesa	100/11	92/6	X
Carrícola	30/2	30/11	X
Castalla		28/11	X
Castell de Castells	18/5		
Castelló de Xàtiva	72/2	67/2	X
Cocentaina	143/5		X
Confrides. Vid. Agres			
Corbera de la Ribera	240/6	188/3	X
Cortes de Arenoso			X
Cullera			X
Dénia	50/7	—	X
Domenyo			X (mudéjares)
Dos Aigües. Vid. Madrona			
Enguera			X
Ènova, L'	30/8	20	X
Espioca	54/8	51	X
Finestrat. Vid. Vila Joiosa			
Foios	105/5	77	X
Font d'en Carròs. Vid. Rebollet			
Gandia	223/2	183/4	X
Gartx			X (mudéjares)
Gorga	29/5	24/9	
Guadalest	21/5	50/11	X
Guadasséquies	25/9	24/11	
Llíria			X
Llutxent	29/5		X

Madrona	75/6	51/2	X (mudéjares)
Massamagrell	97/9	69/3	X
Montcada	37	36/8	X
Montesa			X
Morvedre	149/11- 600	76/8- 600	X
Murla, Vall de Laguar y Vall de Pop			X (mixta)
Museros	28/1	21/2	X
Navarrés	38/3	30/8	X (mudéjares)
Oliva. Vid. Rebollet			
Olleria, L'	17/4	—	X
Ontinyent	89/7	81/11	X
Orxeta			X (mixta)
Palma de Gandia y Ròtova	60/6	50/3	X
Paterna	16/2	119/2	X
Pego			X
Penàguila			X
Perputxent (Vall de)	25/4	25	X (mixta)
Picassent		92/6 (dos años)	X (mudéjares)
Pina de Montalgrao	Nichil		X
Planes	35/5		X
Polop			X (mudéjares)
Puçol		33/4	X
Puebla de Arenoso			X
Puig, El			X
Quart de Poblet			X
Rebollet (Oliva y Font d'en Carròs)	48/3	69/3 + 36/7	X
Relleu	19/6	19/8	X
Río Mijares, iglesias del		1000 (6 años)	
Ròtova. Vid. Palma			
Rugat	38/6	47/4 (Vilanova de Rugat)	X (mudéjares)
Russafa	35/1	31/9	
Segària (término de Benimeli)			X
Serra (término de Finestrat)		29/7	
Silla			X
Sinarcas			X
Sollana	68/2	77/3	X
Tàrbena			X
Tavernes de Valldigna. Vid. Alfàndec			
Ternils (término de Alzira)	57/9	83/9	X
Torís	38/9	34/6	X (mudéjares)
Toro, El	60/8	87/2	X
Torrent	86/2	101/2	X
Torres-Torres	23 s	19/3	X
Travadell			X

Vall d'Alcalà (y Gallinera)			X (mudéjares)
Vall de Gallinera. Vid. Vall d'Alcalà			X
Vall de Laguar. Vid. Murla.			
Vall de Pop. Vid. Murla			X
Vall de Seta	29/6	22/11	X (mudéjares)
Vila Joiosa y Finestrat			X
Vilallonga		0/20	X (mudéjares)
Vilamarxant	94	116/8	X (mudéjares)
Villahermosa			X
Villamalefa, Castillo de			X
Villamalur			X (mudéjares)
Xàbia			X
Xaló, Vall de	17/10		X (mudéjares)
Xàtiva	—	100	
Xella y Bolbait	25/6	23	X (mudéjares)
Xelva			X (mudéjares)
Xèrica		125	X
Xirivella	88/7	83/3	X
Xiva		21/1	X (mudéjares)
Xixona	26/7	18/3	X
Xulilla	20/7	26/8	X (mudéjares)
Valencia, ciudad de			
parroquia de Sant Andreu	X	X	X
parroquia de Sant Bertomeu	X	X	X
parroquia de Sant Esteve	X	X	X
parroquia de Sant Joan de la Boatella	X	X	X
parroquia de Sant Llorenç	X	X	X
parroquia de Sant Martí	X	X	X
parroquia de Sant Pere (catedral)	X	X	X
parroquia de Sant Pere mártir	X	X	X
parroquia de Santa Caterina	X	X	X
parroquia de la Santa Creu			X
parroquia de Santo Tomás	X	X	X
parroquia del Salvador	X	X	X

OBISPADO DE SEGORBE-ALBARRACÍN (SÓLO LAS LOCALIDADES VALENCIANAS)

Localidad	1277	1300
Segorbe	X	X
Altura	X	X
Begís	X	X
Castellnovo	X	X
Montanejos	X	X